

Sesión: Tercera Ordinaria  
Fecha: 12 de julio de 2016  
Orden del día: Punto número siete.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Tercera Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2016.

**ACUERDO N°. IEEM/CI/17/2016**

**DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA 00121/IEEM/IP/2016.**

**RAZÓN.-** Toluca de Lerdo, Estado de México a 12 de julio de dos 2016, los integrantes del Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México, en adelante el Comité; Lic. Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité; Mtro. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo y Titular de la Unidad de Información y M. en E. L. Ruperto Retana Ramírez, Contralor General e Integrante del Comité, en desahogo del punto número siete del orden del día, correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria de la misma fecha, dan cuenta de la solicitud de ampliación de plazo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 00121/IEEM/IP/2016, realizada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Partidos Políticos, de conformidad con los Antecedentes y Considerandos que se exponen a continuación: -----

**ANTECEDENTES**

I. El 7 de julio de 2016 el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Partidos Políticos, mediante correo electrónico, requirió a la Unidad de Información someter a consideración del Comité, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00121/IEEM/IP/2016:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita atentamente al Comité de Información, aprobar la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo siguiente:

**Área solicitante:** Dirección de Partidos Políticos  
**Número de folio de la solicitud:** 00121/IEEM/IP/2016.  
**Modalidad de entrega solicitada:** SAIMEX.

**Fecha de respuesta original:** viernes 15 de julio de 2016.

**Fecha propuesta de entrega:** martes 9 de agosto de 2016 (en razón del calendario aprobado por el INFOEM).

SOLICITUD	DOCUMENTOS QUE ATIENDEN LA SOLICITUD	NO. DE DÍAS	MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN / JUSTIFICACIÓN
Versiones estenográficas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, que se hayan realizado durante los meses de febrero a junio de 2016.	Versiones estenográficas de los días: 13 de enero, 14 de febrero, 1º, 15 y 18 de marzo; 16 de mayo, así como 13 y 27 de junio	Siete	El área está revisando el contenido de las versiones estenográficas para identificar si dentro de su contenido existe información reservada o confidencial.  Una vez que se concluya el análisis, será necesario en su caso, elaborar versiones públicas y someterlas a la aprobación del Comité de Información.

II. Con base en la petición del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Partidos Políticos, la Unidad de Información, turnó la solicitud al Comité, para que se pronuncie y en su caso emita el acuerdo correspondiente.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Comité es competente para aprobar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta de la información, propongan los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 4 de mayo de 2016, en adelante la Ley de Transparencia del Estado.

**SEGUNDO.** El Servidor Público Habilitado de la Dirección de Partidos Políticos, argumenta que es necesario ampliar el plazo de respuesta, toda vez que la información solicitada requiere ser analizada ya que dentro de las sesiones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión se han discutido temas relacionados con el próximo proceso electoral, motivo por el cual los servidores públicos electorales de la Dirección de Partidos Políticos se encuentran analizando el contenido de las versiones estenográficas, para en su caso elaborar el documento a que hace referencia el artículo 59, fracción V de la Ley de Transparencia del Estado, en donde se funde y motive la respectiva clasificación.

Asimismo, es de destacar que, en caso de considerar que el contenido de alguna versión estenográfica actualice alguno de los supuestos previstos por la Ley, será necesario que el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Partidos Políticos



realice la versión pública correspondiente, con la finalidad de someterla a la aprobación del Comité de Información y estar en posibilidad de dar respuesta al particular.

Con base en lo expuesto, resulta procedente autorizar la ampliación solicitada por el plazo de siete días adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia del Estado.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Comité, confirma la ampliación de plazo por siete días, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00121/IEEM/IP/2016, con base en lo previsto por el artículo 163 de la Ley de Transparencia del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Información para que haga del conocimiento del Servidor Público Habilitado el presente Acuerdo, para su incorporación al expediente electrónico del SAIMEX y solicite por esta vía la ampliación.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Información para que una vez que el Servidor Público Habilitado registre en el SAIMEX el presente acuerdo, lo notifique al particular.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 176, 178, 179 y 180 de la Ley de Transparencia del Estado, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente Acuerdo.

Así, lo dictaminaron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México, en su Tercera Sesión Ordinaria del 12 de julio de 2016 y cierran su actuación, firmando al calce para constancia legal.-----

Lic. Pedro Zamudio Godínez  
Consejero Presidente del Consejo General y  
Presidente del Comité de Información

Mtro. Francisco Javier López Corral  
Secretario Ejecutivo y  
Titular de la Unidad de Información

M. en E. L. Ruperto Retana Ramírez  
Contralor General e Integrante del  
Comité de Información

